

Expuso, para no recurrir al dho. d. Antonio Martines
que por V. A. se desestimaron, lo que no puede cau-
sar à mi parte perjuicio, ni debe privarle de la insec-
lacion, que à su favor tiene, segun lo visto, y recon-
ocido de la expresada suerte, y sea con siguiente la de-
tencion de el primer lugar antes de proceder à nueva
eleccion; por tanto à V. A. suplico, que auendo por
presentado el referido testimonio delo acordado por fis-
cha. Villa, en su vista se sirba despachar à mi pa-
te R. provision, para que la eleccion inmediata, sola
sea, y se entienda por lo respectivo al primer estado, y
en quanto à el General se tenga por vista la suerte
que tocò à mi parte, por no auerse evacuado, y que se le
de la vara de tal Alcalde, poniendole en poses. sin otro
requisito alguno, p. constar de su habilidad, y su-
ficiencia, como lo expresa dha. Villa en su citado au-
erdo, para lo qual hago el pedimento, que necessario
sea, en que mi parte recurrirà mrd. con justicia, que
pido & y Juro & Joseph Gimenez de San Martin